

SOLICITUD

Número de Afiliación 28/7	DATOS DEL SOLICITANTE		N.I.F.
Apellidos	Nombre	Teléfono	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES	Calle y Número		Provincia
	Código Postal y Localidad		
DATOS DEL CAUSANTE			
Apellido y Nombre			N.I.F.
Empleo	Fecha de Fallecimiento	Parentesco con el solicitante	
INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN			
<p>Reglamento de 1948: Causa las prestaciones de este reglamento, el asociado en situación de reserva o retirado con anterioridad al 1 de enero de 1962.</p> <p>Reglamento de 1961: Causa las prestaciones de este reglamento, el asociado en situación de actividad en 1 de enero de 1962.</p> <p>PRESTACIÓN DE VIUDEDAD: Corresponde al cónyuge del asociado fallecido. Se percibe capitalizada en un solo pago.</p> <p>PENSIÓN DE ORFANDAD: Corresponde a los hijos del asociado fallecido, siempre que reúnan determinadas condiciones de edad, incapacidad, y estado. Se percibe capitalizada en un solo pago.</p> <p>PRESTACIÓN DE PADRES POBRES: Corresponde a los padres del asociado mayores de 65 años o incapacitados que acrediten situación legal de pobreza, siempre y cuando el asociado no deje viuda o hijos con derecho a prestaciones. Es una prestación de entrega inmediata.</p> <p>AUXILIO ESPECIAL: Prestación de entrega única compatible solo con la pensión de orfandad, y a la que tienen derecho los beneficiarios con el orden de prelación que señala el art. 41 del reglamento de la Mutua.</p> <p>PREMIO DE NUPCIALIDAD: Prestación consistente en una cuantía de 30,05 Euros a los oficiales y 24,04 Euros a los suboficiales por contraer matrimonio.</p>			
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE PROCEDIMIENTO			
<ul style="list-style-type: none"> El plazo para tramitar el procedimiento correspondiente a su solicitud es de seis meses, a contar desde la fecha arriba consignada. Si en el citado plazo no ha recibido notificación de la resolución dictada, se producirán los efectos del silencio administrativo, que, en este caso, son de estimación de su petición, pudiendo dirigirse en tal sentido ante la oficina del ISFAS que recibió la solicitud, para en su caso, interesar el certificado del silencio producido del órgano competente para resolver. 			
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS			
<p>Los datos personales facilitados serán incorporados al tratamiento Gestión de Prestaciones Sanitarias Seguro Salud (ISFAS) cuya finalidad será la tramitación de Expedientes de prestaciones de viudedad, orfandad, prestaciones de padres pobres, auxilio especial y nupcialidad de beneficiarios de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército, siendo la base de legitimación del tratamiento el art. 6.1.c) y 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679; el ejercicio de competencias que se derivan del Real Decreto Legislativo 1/2000, Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.</p> <p>El Responsable del tratamiento es el ISFAS, ubicado en C/ Huesca,31 – 28020- Madrid, OFICINA_LOPD_ISFAS@mde.es.</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@mde.es.</p> <p>Dichos datos no se cederán a terceros salvo obligación legal, garantizándose en todo caso el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de datos tal como se explica en la información adicional. Además no será objeto de decisiones individualizadas automatizadas según se detalla en la política de privacidad.</p>			